



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 28 DE ABRIL DE 2026

**VISTO:**

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para el ejercicio de la docencia en la provincia de Río Negro;

Que por las Resoluciones N° 2731/09, 322/10 y sus modificatorias se aprobó el reglamento de funcionamiento de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos, y los criterios para la inclusión y determinación de las incumbencias de los títulos que conforman el Manual de Títulos habilitados para el ejercicio de la docencia en la Provincia de Río Negro;

Que por nota han solicitado la incorporación del Título “Técnico Superior en Gestión Parlamentaria”, otorgado por el Instituto de Formación Superior N° 12, de la Ciudad de Buenos Aires;

Que los planes de estudios contemplan formación en áreas coincidentes, para las cuales se otorgaron incumbencias mediante la Resolución N° 1618/14;

Que en la nota de referencia se solicitan incumbencias que no están contempladas en las otorgadas al código 4803;

Que se ha requerido documentación que permita evaluar si atañe la inclusión y la determinación de incumbencias;

Que al analizar el Plan de Estudio del título incluido como: “Técnico Universitario en Gestión Parlamentaria”, código 4803;

Que la fundamentación de las decisiones emanadas de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos se encuentra en el Dictamen N° 66/26;

Que se han cumplimentado las instancias previstas en las Resoluciones N° 2731/09 y 322/10 que reglamentan el funcionamiento de dicha Comisión;

Que es necesario emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

**EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA,  
AD REFERENDUM  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.- ASOCIAR** el título “Técnico Superior en Gestión Parlamentaria” al título “Técnico Universitario en Gestión Parlamentaria”, código 4803, bajo la denominación: “Técnico Superior/ Universitario en Gestión Parlamentaria”, código 4803, en el Manual de Títulos habilitados para el ejercicio de la docencia en la provincia de Río Negro, con las incumbencias establecidas por la Resolución N° 1618/14.-



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 2°.- AMPLIAR las incumbencias del título “Técnico Superior/ Universitario en Gestión Parlamentaria”, código 4803, otorgado por instituciones terciarias y universitarias, con el siguiente alcance:

SUPLETORIO:

900- DERECHO/ DERECHO ADMINISTRATIVO/ INTRODUCCION AL DERECHO (CENS)

1100- CIUDADANIA (ESRN)/ EDUCACION CIVICA (CENS)/ ED. PARA LA CIUDADANIA (TEC)/ FORM MORAL Y CÍVICA (PER. MER) / DDHH Y CONST. CIUDADANA (TEC.PROG)

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección General de Educación, al Área de Títulos, a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria, a los Consejos Escolares: Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II y Valle Medio I y II, a las Supervisiones de Educación de todos los niveles y modalidades, y archivar. –

RESOLUCIÓN N° 2825  
AT/SG/hi.-

Abg. Romina PROCOPPO  
Vocal Gubernamental  
Consejo Provincial de Educación  
de Río Negro